



COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA "COOPEMTOLO"

SECCIONES: AHORRO Y CRÉDITO Y SEDE SOCIAL Y RECREACIONAL
NIT.: 890.700.817-3

CIRCULAR 010

Ibagué, mayo 5 de 2023

PARA: Asociados COOPEMTOLO

ASUNTO: Valores a pagar para fondos sociales de la Cooperativa

El Consejo de Administración en uso de sus facultades legales determinadas en el artículo 98 literal b del estatuto, y considerando que:

- Los fondos sociales "solidaridad, educación y sostenimiento sede social" son base fundamental para el cumplimiento de la ejecución, bienestar y puesta en marcha de programas que en buena parte mitigan las necesidades del asociado y sus beneficiarios.
- Los fondos sociales vigentes se han considerado desde su aprobación la misma cuantía, por lo tanto, ha limitado de manera importante ampliar o en su defecto incrementar los beneficios reflejados en el portafolio de servicios para satisfacer las expectativas de los asociados y sus beneficiarios.
- Las cuantías que se han tenido en cuenta desde la creación de estos fondos se registran de tres mil pesos m/cte (\$3.000) para el fondo de solidaridad, \$3.000 para el fondo de educación y \$3.000 para sostenimiento sede social, que se han hecho insuficientes en razón que para la época la cooperativa promediaba entre 2.500 y 2.800 asociados y en la actualidad estamos superando los 6.300 asociados que junto con sus beneficiarios que están por el orden de 16.000 se demuestra que necesariamente se debe incrementar dichos fondos.

Por las razones anteriores y para poder cumplir, ampliar y hacer realidad los requerimientos de nuestros asociados, el Consejo de Administración consideró: incrementar en dos mil pesos m/cte (\$2.000) el fondo de solidaridad que pasará a cinco mil pesos m/cte (\$5.000), el fondo de educación en dos mil pesos m/cte (\$2.000) que pasará a cinco mil pesos m/cte (\$5.000) y el fondo de sostenimiento sede social en dos mil pesos m/cte (\$2.000) que pasará a cinco mil pesos m/cte (\$5.000).

Con el anterior incremento que tomará vigencia a partir del mes de junio del año en curso, el Consejo de Administración convocará a los comités pertinentes para el análisis, proyección y ejecución bien sea en aumentar las bonificaciones a los beneficios o crear otros enfocados al querer de la base social.

Dado en Ibagué, a los 5 días del mes de mayo de 2023, aprobado en acta 1041 de mayo 5 de 2023 del Consejo de Administración.

Comuníquese y cúmplase;

GABRIEL MELO LÓPEZ
Presidente

LORENZO OVIDIO BARRERO BARRETO
Secretario